



**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

**COMISARIA DE AGUAS**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas**

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 112 figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas de la unidad hidrogeológica 02.15:

- Corriente o acuífero: 02.15 (DU - 400037 Cuenca de Almazán).
- Clase y afección: Abastecimiento y usos recreativos (sondeo).
- Titular: Entidad Local Menor de Lubia (CIF.: P-4200024J).
- Caudal máximo (l/s): 31,63.
- Caudal medio (l/s): 9,166.
- Superficie regable (ha): 22,7.
- Volumen máximo anual total (m<sup>3</sup>/año): 289.042,3.
- Título, fecha, autoridad: Concesión de fecha 22/06/2009. Confederación Hidrográfica del Duero.
- Condiciones específicas: La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 25 años desde la resolución de concesión.
- Observaciones:

Consta de 2 tomas.

Abastecimiento a urbanización de 395 viviendas (1383 habitantes) así como a hotel (80 plazas) dentro del Plan Parcial que contempla el desarrollo urbanístico del Sector SUD-B. Y usos recreativos (riego de 22,7 has de campos de golf de titularidad municipal, en la localidad de Lubia del término municipal de Cubo de la Solana (Soria).

Dotaciones: 250 l/hab-día; 240 l./plazas hotelera-día.

Este aprovechamiento consta de dos tomas (que se inscriben en el Registro de Aguas con los números 20.830 y 20.831):

**TOMA I**

Número: 20.830.

Lugar, término y provincia de la toma: Parcela 164, polígono 1 "Vallejo de la Casa" localidad de Lubia, término municipal de Cubo de la Solana (Soria).

Caudal máximo de la captación (l/s): 15,81.

Caudal medio de la captación (l/s): 4,583.

Volumen máximo anual de la captación (m<sup>3</sup>/año): 144.521,13.

Potencia instalada (cv): 60.

BOPSO-60-25052015



## OBSERVACIONES:

Consta de 2 tomas:

Toma I: Coordenadas U.T.M. (x,y) del huso 30: (541910, 4612816).

(Toma II figura inscrita en el Tomo 112, hoja 31 nº 20831).

## TOMA II

Número: 20.831.

Lugar, término y provincia de la toma: Parcela 174, polígono 1 "Vallejo de la Casa" Localidad de Lubia, término municipal de Cubo de la Solana (Soria).

Caudal máximo de la captación (l/s): 15,81.

Caudal medio de la captación (l/s): 4,583.

Volumen máximo anual de la captación (m<sup>3</sup>/año): 144.521,13.

Potencia instalada (cv): 33.

Observaciones:

Consta de 2 tomas:

Toma II: Coordenadas U.T.M. (x,y) del huso 30: (541589, 4611800).

(Toma I figura inscrita en el Tomo 112, hoja 30 nº 20830).

2.- Con fecha de 16 de febrero de 2015 se ha remitido un informe por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se señala que:

El 18 de noviembre de 2014, se requirió al titular del aprovechamiento la documentación relativa a los sistemas de control del volumen de agua utilizado de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo.

En contestación a dicho oficio, con fecha 20 de enero de 2015, tuvo entrada en este Organismo de cuenca un escrito suscrito por D. Rubén Lafuente Fuentelsaz, en calidad de Alcalde pedáneo de la localidad, en el que se indica que actualmente no se ha llegado a desarrollar la urbanización ni la zona recreativa, y por tanto, no se ha ejecutado ninguna instalación de la concesión otorgada.

3.- El 16 de marzo de 2015 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 8 de mayo de 2015.-La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana Guardo Pérez. 1723